Firmado digitalmente por NEYRA MONTOYA Miguel Angel Junior FAU 20505703554 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.08.2024 16:52:13 -05:00

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 13 de Agosto del 2024

AUTO DIRECTORAL N° 000068-2024-GRC/DRTPE-DPSC

EXPEDIENTE N° 1368-2024-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC

VISTO:

Mediante escrito N. º 001368, presentado el 16 de julio de 2024, por el señor RICARDO REYNALDO ESPINOZA GAMARRA en calidad de secretario general y otros en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PESQUERA CAPRICORNIO S.A.,** de siglas **SITRAPESCA**, quienes solicitan el inicio de la Negociación Colectiva con su empleador **EMPRESA PESQUERA CAPRICORNIO S.A.** correspondiente al **pliego de reclamos periodo 2024 al 2025.**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El procedimiento de Inicio de la Negociación Colectiva es de **EVALUACION PREVIA**, conforme el procedimiento N. º 102 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao –TUPA GRC- aprobado por Decreto Regional N. º 00001 -2020 y no sea contrario a la Constitución Política del Perú y la legislación de la materia; **SEGUNDO:** Que, mediante escrito con registro de ingreso N. º 1475- 2024, de fecha 05 de agosto de 2024, la organización sindical recurrente cumple con subsanar las observaciones formuladas en Auto Directoral N° 000064-2024-GRC/DRTPE-DPSC de fecha 25 de julio de 2024; **TERCERO**: Por consiguiente, se verifica de autos que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente del Gobierno Regional del Callao.

En consecuencia, conforme con lo establecido en Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 011-92-TR, que establecen las reglas para el inicio de la negociación colectiva; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que regula los procedimientos de aprobación previa como el de inicio de negociación colectiva y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao vigente, aprobado por Ordenanza Regional N.003 de fecha 19 de mayo de 2023, que regula los requisitos para el procedimiento administrativo denominado inicio de la negociación colectiva.

SE RESUELVE:

PRIMERO. – **ABRIR EXPEDIENTE DE NEGOCIACION COLECTIVA**, correspondiente al pliego de reclamos del periodo 2024-2025, entre el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PESQUERA CAPRICORNIO S.A** y su empleador **EMPRESA PESQUERA CAPRICORNIO S.A.**

SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PESQUERA CAPRICORNIO S.A**, a efectos que continúen con la negociación colectiva según sea su estado, conforme al artículo 57° y demás aplicables del Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, sito en: Asentamiento Humano Sarita Colonia mz. G, lote 16, segundo sector, avenida el emisor-Callao y a la siguiente cuenta electrónica: benancioaguilaratahua@gmail.com.

HAGASE SABER. –

FIRMADO DIGITALMENTE
NEYRA MONTOYA MIGUEL ANGEL JUNIOR
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS